



C.E. Nº 219421

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 386 /2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 28 JUL 2015

VISTO: el proyecto de “Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República del Ecuador sobre Residencia Permanente con el Objetivo de Alcanzar la Libre Circulación de Personas”;-----

CONSIDERANDO: I) que el citado proyecto de Acuerdo cuenta con la aprobación de los organismos técnicos competentes;-----

II) que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la suscripción del mencionado Acuerdo;-----

ATENCIÓN: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de “Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República del Ecuador sobre Residencia Permanente con el Objetivo de Alcanzar la Libre Circulación de Personas”.-----

2º.- Designase Plenipotenciario para suscribirlo en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay al Sr. Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Embajador José Luis Cancela.--

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020